



RESOLUCION N°

182



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 18 FEB 2009

VISTO el expediente N° 91435/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 57/97, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS para el que se requiere reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL RÍO CUARTO con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS no fue presentada ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Universidad ha solicitado el reconocimiento oficial y validez nacional al título correspondiente a la carrera en cuestión, la que resulta procedente en los términos del artículo 76 de la Ley de Educación Superior a los efectos de resguardar los derechos de los alumnos que cursaron y que hayan concluido con las obligaciones previstas en el plan de estudios.

*H
SN
J*



Ministerio de Educación



Que por razones de oportunidad mérito y conveniencia, por única vez y con carácter de excepción se aconseja otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción el reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga en el artículo anterior, alcanzará exclusivamente a los alumnos cuya nómina obra como ANEXO II de la presente resolución, que hayan cumplido o que cumplan en el futuro con la totalidad de las obligaciones académicas previstas en el plan de estudios.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1

182

RESOLUCIÓN N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

182



A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán Aspirar al grado de Doctor los egresados de esa Universidad que hayan obtenido el título de mayor graduación de un plan de estudios de un mínimo de cinco años.
- También podrán obtenerlo los egresados de otras universidades del país y del extranjero que cumplan con los requisitos del reglamento

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es de carácter personalizado se deberá cumplimentar 80 créditos distribuidos en cursos, seminarios relacionados con el tema específico del trabajo de Tesis.

OTRO REQUISITO:

- Tesis

ABD.



Ministerio de Educación

182



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARO
Facultad de Ciencias Económicas
"DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS"

Nº de Documento	APELLIDO	NOMBRES
DNI: 11.865.569	BARONIO	Alfredo Mario

13
Sr ABD.